

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3139/19

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

EDICTO

Don ANTONIO OCAÑA BAÑOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), HACE SABER:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26 de junio de 2019, **se aprobaron, entre otros, los siguientes acuerdos** cuyo contenido se extracta:

3º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES.

Se da cuenta de los escritos presentados por los concejales electos sobre constitución de grupos políticos y designación de portavoces de los mismos, que son los siguientes:

- Escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 20/06/2019 por los Sres. Concejales D. Cristóbal Ibáñez González y D. David Francisco Álvarez López constituyéndose en grupo político municipal con la denominación de "GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE-A DE ALCOLEA" cuyo portavoz será D. Cristóbal Ibáñez González y como suplente D. David Francisco Álvarez López.
- Escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 21/06/2019 por los Sres. Concejales D. Antonio Ocaña Baños, D. Emilio Salas Rojas, D^a. María Dolores Zurita Ocaña, D^a. Isabel Baños Rivera y D. Antonio Jesús Fajardo Galafat constituyéndose en grupo político municipal con la denominación de "IZQUIERDA UNIDA – EQUO – PARA LA GENTE" (IU) cuyo portavoz será D^a. Isabel Baños Rivera, como suplente 1º D. Emilio Salas Rojas, suplente 2º D^a. María Dolores Zurita Ocaña y suplente 3º D. Antonio Jesús Fajardo Galafat.

8º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Primero: Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno que tendrán lugar, con carácter trimestral, el tercer jueves no festivo de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Si fuera festivo, se celebrará el siguiente jueves no festivo. Dichas sesiones ordinarias se celebrarán a las 20:00 horas los meses de marzo y diciembre, y a las 21:00 horas los meses de junio y septiembre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alcolea. Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente a adelantar o retrasar la sesión a día y horario diferentes por motivos organizativos, debidamente justificados.

Segundo: Dar publicidad del presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

9º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Primero: Crear la Comisión Especial de Cuentas, que actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de este Ayuntamiento.

Segundo: La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por tres miembros:

- Dos del Grupo Político Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (Presidencia y un miembro).
- Uno del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (un miembro).

Tercero: El Alcalde-Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de la Comisión, si bien podrá delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Cuarto: La adscripción concreta a la Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Quinto: La Comisión celebrará sesión ordinaria periodicidad trimestral debiendo celebrarse sesión la semana anterior a la que tengan lugar los Plenos ordinarios, en los días y horas que establezca el Alcalde-Presidente de la Corporación, o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas.

Sexto: Dar publicidad del presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

10º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Primero: Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

Segundo: La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de dos Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

Tercero: La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales debiendo celebrar sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde o Presidente, dentro de los diez días siguientes a aquél en que éste haya designado los miembros que la integran. Corresponde al Alcalde o Presidente fijar, mediante Decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

Cuarto: Dar publicidad del presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

11º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Primero.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que se relacionan, a los siguientes miembros de la Corporación:

-Consejo Escolar del C.P.R. Alcolea-Fondón:Titular: D^a. Isabel Baños Rivera

Suplente: D. Antonio Ocaña Baños

-Consejo Escolar Escuela Infantil Alcolea:Titular: D^a. Isabel Baños RiveraSuplente: D^a. María Dolores Zurita Ocaña**-Asamblea General de la Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de La Alpujarra-Sierra Nevada de Almería:**

Titular: D. Antonio Ocaña Baños

Suplente: D. Emilio Salas Rojas

-Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos:

Titular: D. Antonio Ocaña Baños

Suplente: D. Emilio Salas Rojas

-Consejo Provincial de Turismo:

Titular: D. Antonio Ocaña Baños

Suplente: D. Antonio Jesús Fajardo Galafat

-Consortio UTEDLT con sede en Berja:

Titular: D. Antonio Ocaña Baños

Suplente: D. Emilio Salas Rojas

Segundo.- Dar traslado de estos nombramientos a los organismos y entidades que se citan, notificándose igualmente el presente acuerdo a las personas nombradas y dar publicidad del presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

12º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DEL PLENO EN EL ALCALDE.

Primero: Delegar en la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento la atribución de solicitud, petición, reclamación o demanda, a cualquier tipo de Administración u Organismo, Público o Privado, de cualquier tipo o clase de ayudas y subvenciones y otro tipo de colaboraciones y asistencias, así como el acogimiento a los beneficios que establezca cualquier norma de cualesquiera Administraciones Públicas, y la aceptación de las mismas, salvo que conlleve autorización de gasto cuya competencia esté atribuida a este Pleno.

Segundo: Por la Alcaldía-Presidencia se dará cuenta al Pleno de dichas actuaciones en la primera sesión que celebre.

Tercero: Dar publicidad del presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

13º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Primero. Aprobar el régimen de dedicación y retribuciones a miembros de la Corporación que es el siguiente:

- Dedicación parcial (75%) al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Ocaña Baños, con una retribución de 24.761,38 € brutos anuales, a percibir en catorce mensualidades. Dicho importe se actualizará anualmente según la normativa aplicable en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El Ayuntamiento asumirá los correspondientes seguros sociales de conformidad con la normativa vigente.

Segundo. Aprobar el régimen de asistencias a órganos colegiados que es el siguiente:

- Los miembros electos de la Corporación que no tengan establecido régimen de dedicación parcial ni exclusiva, percibirán en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, las cuantías siguientes:

- Pleno: 36 euros

- Comisiones Informativas: 36 euros

- Junta de Gobierno Local: 36 euros

Dichas cuantías podrán ser actualizadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial o exclusiva, tienen derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado y dar publicidad en la forma legalmente establecida sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su aprobación.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alcolea, a quince de julio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Antonio Ocaña Baños.